

1967354

+DECRETO Nº 111

TEMUCO, 04 FEB 2020

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.749, del 18 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ROCIO FERNANDA LANDAETA DALMAZZO		Rut :	
<p>Funciones Específicas: Gestionar la Lista de Espera de la Especialidad de Gastroenterología de los establecimiento de salud dependientes del Departamento de Salud Municipal de Temuco, según el Programa de Resolutividad, lo que contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monitorización del paciente durante el procedimientos completo • Confección y modificación de protocolos y flujogramas en Endoscopia • Colaboración en caso de alguna emergencia en los procedimiento • Administración de medicamento. 			
Monto Mensual	2 cuotas de \$1.045.841-	Monto Total	\$2.091.682.-
Fecha Inicio	01.01.2020	Fecha Término	29.02.2020
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Resolutividad Gastroenterología	
Centro Costo	32.25.01		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del Presupuesto del área Salud Municipal para el año 2020, es de \$2.091.682.- (dos millones noventa y un mil seiscientos ochenta y dos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.

